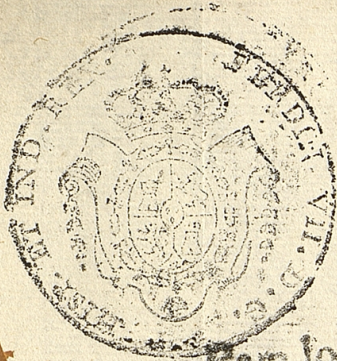


Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820, 1821

Habilitado. Turnada por el Rey la constitucion de 20 de Mayo de 1820

Cuero octavo 1821

Don Comand. Grial
Jose Politico Superior

Don J. L. de Luna
H. recim. de Luna
ad. p. de Luna
Caj. de Luna
de Luna

Don Ignacio de Luna, ante la piedad de V. S. en fama, pariente y digo: Que a cuenta de la partida de ropa, que debo entregar a V. S. para venta el esto, necesito de su bondad Cuatrocientos pesos como en auxilio de los mismos menesteres de su Constancia con cuya diligencia, habi' realizado la obligacion en todo el presente mes. Por lo que

A V. S. pido y suplico, se sirva proveer y mandar como llevo pedido: en gracia que espero alcama de su notoria bondad y p. a. ello &c.

Ignacio de Luna

Me constituyo por fiador y llano pagador de los quatrocientos p. arriba expresados siempre q. el inquilino D. N. Ignacio de Luna no cumpla la oferta en el contenido de su anterior pedido y p. a. q. conste lo firmé en el Casco a 9 de Octubre de 1821
Christoval Martinez